



EDICIÓN 3

## HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Defensoría del Pueblo*

# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Edición 3*



**2024**

**Defensoría del Pueblo**

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2024

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE

Páginas:20

Edición: 1

Bogotá, D. C., 2023

•••

CARLOS CAMARGO ASSIS

**Defensor del pueblo**

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

**Vicedefensor del pueblo**

NELSON FELIPE VIVES CALLE

**Secretario Privado**

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

**Secretario general**

VANESA MARTÍNEZ TOBÓN

**Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez**

ICELA DÍAZ

DIANA PATRICIA GARCÍA GUERRA -

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DDIJV

CAMILA DUQUE PULIDO -CONTRATISTA

DDIJV

**Autoras**

EVML

**Diseño y diagramación**

EVML

**Diseño de portada**

María Alejandra Restrepo

**Corrección de estilo**

**Fotografías**

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

**Impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

•••

**Coordinación y edición general**

**Secretaría Técnica del Comité Editorial:**

Gissela Arias González

**Directora nacional de promoción y divulgación de los Derechos Humanos**

•••

***Este documento debe citarse así:***

***Defensoría del Pueblo (202).*** Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE

# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Edición 3*



**2024**

**Defensoría del Pueblo**

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



# HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

*Edición 3*

---

Con corte a septiembre de 2023, el protocolo ha sido aplicado en **100 instituciones educativas** en los departamentos de Amazonas, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Risaralda y Sucre. Se ha recogido la voz de más **1530 niños, niñas y adolescentes** beneficiarios del PAE, así como la de padres, madres, cuidadores, directivos de las instituciones, operadores y secretarías de educación y salud.

Para el tercer trimestre de 2023 se realizaron 49 aplicaciones y de estas, el 71,4 por ciento se realizó en instituciones educativas en zona urbana y el 28,6 por ciento, en zona rural. El 79,6 por ciento corresponde a la modalidad preparado en sitio, el 14,3 por ciento a modalidad industrializada y el 6,1 por ciento a modalidad caliente transportada.

A partir de las aplicaciones realizadas en el tercer trimestre se resaltan los siguientes hallazgos:

1. Frente al criterio de calidad e inocuidad se identificó que el 2 por ciento de los establecimientos no cuenta con las condiciones de aseo adecuadas y la desinfección en las zonas de recepción, preparación y consumo de los alimentos y en el 24,5 por ciento existen parcialmente.

Se encontró que en la Institución Educativa María Inmaculada de Barranquilla, Atlántico, el área de recepción de alimentos es reducida y los productos se almacenan en cajas y canastas. Se evidencia que estos envases no presentan condiciones de higiene y desinfección adecuadas; además, carecen de refrigeración para mantener los alimentos en las condiciones apropiadas.

Asimismo, en el municipio de San Onofre, Sucre, no cuentan con un lugar para el almacenamiento de los complementos por lo que se guardan en un balde plástico. La avena y la leche no tienen cadena de frío; por ende, permanecen a altas temperaturas. Igualmente ocurre con las frutas que son entregadas en mal estado o muy maduras.

En Moñitos, Córdoba, y Yopal, Casanare, se encontró humedad en estos espacios y en Popayán, Cauca, no se encuentran los productos de desinfección adecuados para la limpieza.

2. En el 24,5 por ciento de las instituciones no se cuenta con una correcta separación de residuos biodegradables, ni reciclables y en el 22,4 por ciento no se encuentra separación entre inertes, ordinarios y comunes.

En Barranquilla, Atlántico; Yopal, Casanare; Moñitos, Córdoba; Leticia, Amazonas; Nueva Granada, Magdalena y Pueblo Bello, Cesar, todos los desechos van a un mismo lugar.

3. En el 24,5 por ciento de las instituciones se evidencia que las zonas de manipulación, consumo y almacenamiento no se encuentran libres de plagas y en el 2 por ciento, parcialmente. Situación que se evidencia en los municipios de Cere-té, Moñitos, y San Antero, Córdoba; El Copey, Cesar; Duitama, Boyacá; Inírida, Guainía; Barranquilla, Atlántico; Toluviejo, Sucre; Sabanalarga, Casanare y Soacha, Cundinamarca, en donde no se realiza ningún procedimiento de control y no se encuentra una certificación de control de plagas.

4. En el 4,1 por ciento de las instituciones educativas visitadas se encontró que la persona manipuladora de alimentos no presentaba una adecuada higiene personal y en 4,1 por ciento, parcialmente. En Inírida, Guainía, se identificó que la persona que prepara los alimentos es contratada por el operador PAE y cocina los alimentos en su vivienda, sin elementos de manipulación en el marco de los lineamientos de la ejecución del PAE.

5. En el 34,7 por ciento de las instituciones educativas se encontró que el lugar donde se almacenan los alimentos no cuenta con espacios adecuados que permitan evitar contaminación y alteración. En instituciones educativas de Córdoba, Guainía, Atlántico y Cundi-



namarca se encontró que los alimentos se almacenan en el piso y no se cuenta con estanterías o lugares adecuados para el correcto almacenamiento.

6. En el 20,4 por ciento de las instituciones no se encuentra una debida refrigeración de los alimentos. En el 12,2 por ciento se encuentra que las zonas de almacenamiento no están separadas de aquellas donde se realiza la preparación o ensamble de los alimentos, situación que se encuentra relacionada con una incorrecta separación y protección de los alimentos. Asimismo, se encontró que, en el 8,2 por ciento, los alimentos no se encuentran en recipientes y bolsas separadas.

7. En el 8,2 por ciento de las instituciones educativas no se establece espacios físicos con tiempo específicos que permitan a los y las estudiantes consumir debidamente los alimentos y el 4,1 por ciento, parcialmente. En Moñitos, Córdoba,

Inírida, Guainía, no cuentan con un espacio adecuado o un comedor en donde los niños, niñas y adolescentes puedan consumir los alimentos.

8. En el 12,2 por ciento de las instituciones educativas se encontró un mal estado de los alimentos, situación que se relaciona con lo manifestado por el 8 por ciento de los beneficiarios, quienes expusieron que la fruta y la comida que se suministra en el marco del PAE se encuentra en mal estado. Se resalta principalmente que las frutas están en extrema maduración o los productos de panadería se encuentran duros.

Esto concuerda con lo manifestado por los docentes y rectores que apoyan el seguimiento a la operación del PAE en los departamentos de Atlántico y Sucre, quienes manifiestan evidenciar el envío de alimentos en mal estado o con maduración extrema y en algunos casos alimentos vencidos.



**Fuente: evidencia fotográfica tomada en Cauca y Guaviare, en la aplicación del Protocolo Defensorial para la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.**



9. En el 10,2 por ciento de las instituciones no se tiene en cuenta los comentarios y apreciaciones de los niños, niñas y adolescentes sobre el servicio y los alimentos; en Copey, Cesar, los beneficiarios reportaron que las manipuladoras son groseras con los estudiantes y no brindan un trato adecuado.

10. En el 18,4 por ciento no se evidencia algún documento que presente la variación de menús diarios y semanales, ni se

identifica una programación del menú que permita verificar que es variado en cada componente durante la semana, situación que se relaciona con lo expuesto por los niños, niñas y adolescentes, quienes, en el 20,6 por ciento, indicaron que no existe variedad en los menús, por lo que se convierte en el primer criterio que menos les gusta a la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE.

### Porcentaje de incumplimiento, según criterio de calidad e inocuidad



**Fuente:** construcción propia con base en la información recolectada en la aplicación del protocolo defensorial para la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.

11. Frente al instrumento defensorial que recoge la voz de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, a partir de la aplicación realizada, se identifican las siguientes inconformidades: el 20,6 por ciento reporta que no existe variedad en los jugos, proteínas y alimentos brindados; el 10,6 por ciento reporta que no

están de acuerdo con las porciones brindadas, situación que se relaciona con lo encontrado en el recorrido donde en el 21,9 por ciento de las instituciones no hay uso de porcioneras que permitan medir que las porciones dadas a los estudiantes estén acordes con su edad.



**Fuente: evidencia fotográfica tomada en Bolívar y Amazonas, en la aplicación del protocolo defensorial para la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.**

12. El 16,8 por ciento de los estudiantes reportó que lo que más les gustaría es que se dieran jugos fríos; se encuentran en municipios con altas temperaturas como Cereté, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Montería, San Antero y Montería, Córdoba; Codazzi, Cesar; Inírida, Guainía; Barranquilla, Atlántico; Villa Nueva y Sabanalarga, Casanare.

Esto se puede confirmar en el caso de los departamentos de Atlántico y Cesar, donde los docentes y rectores manifiestan no

contar con unidades de almacenamiento para la correcta refrigeración de alimentos, solicitudes que se han manifestado a los operadores y a las ETC.

13. El 8,7 por ciento de los de los beneficiarios reportó que se les dan alimentos que no hacen parte de su uso y costumbres y el 8 por ciento reporta que se les han entregado frutas y comidas en mal estado.



**Fuente: construcción propia con base a la información recolectada en la aplicación del Protocolo Defensorial para la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.**

14. Frente a la percepción de rectores y docentes que apoyan el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas consultadas durante la aplicación del protocolo defensorial, la Defensoría del Pueblo encontró que el 57,1 por ciento

considera que el programa puede mejorar; factores como deficiencias o falta de infraestructura, modalidad del servicio, tipo de ración y cobertura son considerados como aspectos que afectan la prestación del servicio y pueden mejorar bajo estándares de calidad y oportunidad.

15. Por otro lado, se puede identificar que no hay conocimiento de los criterios de priorización y focalización de la población a atender lo que indica falta de capacitación y seguimiento por parte de las entidades territoriales, donde el 16,3 por ciento de los rectores y docentes manifestó no contar con el acompañamiento de las ETC. En Casanare, por ejemplo, manifiestan que la modalidad y tipo de ración recibida no está acorde con los requisitos nutricionales para las edades de los estudiantes de la institución educativa, factores definidos por la ETC.

16. Asimismo, frente a los mecanismos de seguimiento y supervisión del programa se encuentra que el 65,3 por ciento de las instituciones educativas cuenta con el Comité del Alimentación Escolar; sin embargo, en las respuestas aportadas se evidencia el desconocimiento de sus funciones y objetivos; además, en instituciones educativas en Casanare se argumentó que esta función se cumple por parte de las ecónomas.





17. Frente a la entrevista a padres, madres y cuidadores se logró determinar que el 24,5 por ciento considera que la calidad del servicio prestado es regular y se relaciona principalmente la falta de continuidad en la prestación del PAE. En Moñitos, Córdoba, expusieron que les dan los alimentos a los estudiantes una semana sí y otra no; además, expusieron la falta de variedad, situación que se replica en Montería; Codazzi, Cesar; Barranquilla, Atlántico y Yopal, Casanare.

18. En el 24,4 por ciento de las instituciones educativas, los padres, madres y cuidadores desconocen el funcionamiento del PAE, situación que se relaciona con la falta de capacitación; el 42,9 por ciento reportó que la institución educativa no ha recibido capacitación o socialización del funcionamiento del PAE.

19. El 24,5 por ciento de los padres, madres y cuidadores considera que el complemento alimentario no corresponde a una alimentación equilibrada y el 16,3 por ciento reporta que el PAE no se desarrolla en el marco de la inocuidad y salubridad (limpieza, buen trato y manipulación de alimentos, estado de alimentos; reportan falta de comedores y sillas, así como cocinas, espacios y utensilios con mala higiene).

20. En el 26,5 por ciento de las instituciones, los padres, madres y cuidadores reportan que se han identificado posibles situaciones que afectan la buena implementación del PAE en la institución educativa, como falta de continuidad en el ser-

vicio. En Popayán, Cauca, expusieron que después de las vacaciones o recesos escolares no se cuenta con la prestación del PAE.

21. En la entrevista con los operadores del PAE se resalta el desperdicio de alimentos que se presenta en algunas instituciones educativas, lo cual se relacionan con la falta de sensibilización en hábitos de alimentación saludable en los hogares y que genera que los niños, niñas y adolescentes desechen los alimentos que contienen verduras. Un segundo factor es la falta de caracterización poblacional lo cual se identifica como una falencia para incluir en el componente de alimentos de acuerdo con los usos y costumbres.

Ante esta situación, en Codazzi, Cesar, se encontró una buena práctica; las verduras eran incorporadas en las proteínas o harinas y con ello se ha logrado disminuir el desperdicio de alimentos.

22. Un segundo elemento que se pudo evidenciar en las entrevistas con operadores es el desconocimiento de algunos criterios del PAE, como la priorización que debe tener. Además, se resalta la falta de planeación contractual que hay, lo cual genera que el complemento no llegue de manera continua, en el periodo del calendario escolar.

De acuerdo con los anteriores hallazgos, los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo brindaron orientaciones a los directivos de las instituciones educativas para adelantar solicitudes y requerimientos. Se resaltan las siguientes actuaciones:





1. La Regional Cesar realizó reunión con la Alcaldía de Pueblo Bello en donde se gestionaron mangueras para facilitar el flujo del agua. Estas fueron entregadas ese mismo día y la comunidad se comprometió a instalarlas con el fin de tener agua potable.

Adicionalmente, la Regional adelantó una reunión con el operador del PAE con el fin de establecer compromisos para la correcta prestación del servicio. Este realizó las acciones necesarias.

2. La Regional Bolívar informó a la Alcaldía Distrital de Cartagena para que adopten las medidas necesarias para garantizar una correcta prestación del servicio, de acuerdo con los hallazgos identificados en la aplicación del protocolo.

3. La Regional Guainía presentó ante el Comité de Moralización Pública los hallazgos encontrados, para que desde allí se realice el seguimiento respectivo; adicionalmente, se realizaron requerimientos a la Secretaría Departamental de Educación.

4. La Regional Casanare gestionó una reunión con la Secretaría de Educación Departamental para realizar el seguimiento de la conformación de la bolsa común de recursos del Programa de Alimentación Escolar.

5. La Regional Cauca realizó una reunión con el operador donde se logró que este actor se comprometiera a enviar oficio a la Alcaldía Municipal para solicitar mesas, porque las que están en uso en el comedor son del área de sistemas y se logró generar un cronograma para que capaciten a las ma-



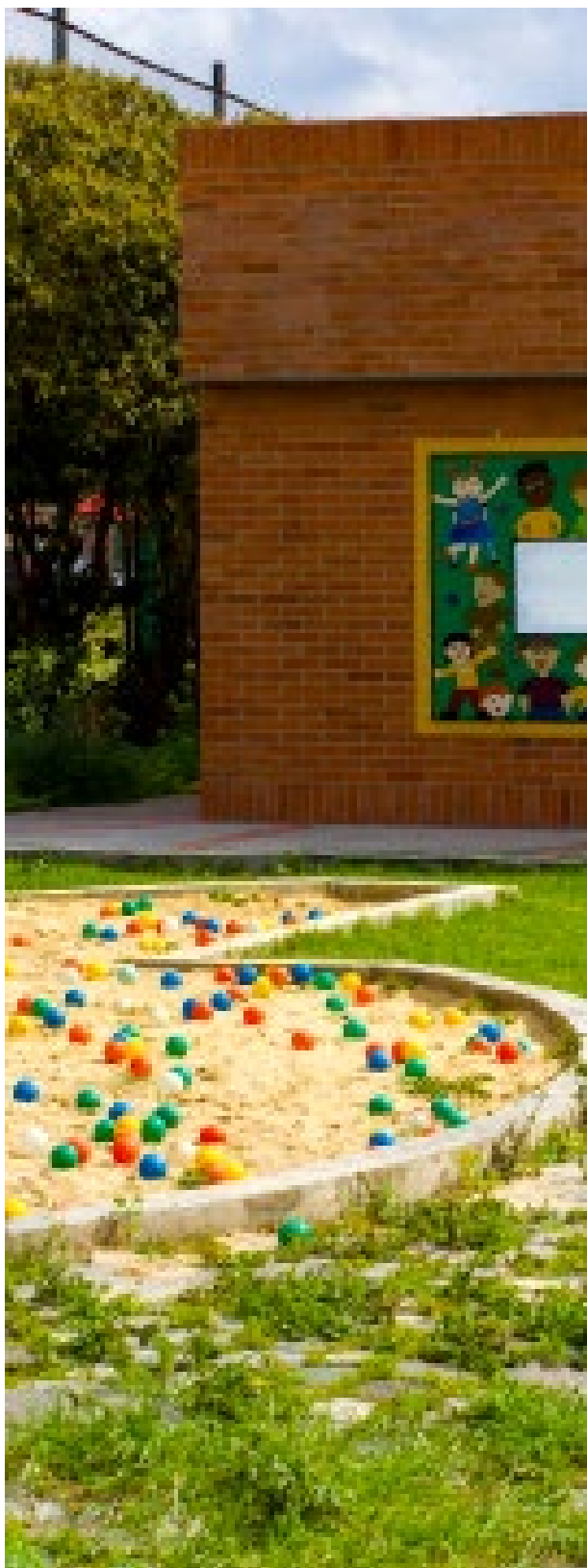
nipuladoras. Finalmente, el mismo día de la visita, el operador hizo llegar los productos de limpieza a la institución educativa.

6. La Regional Soacha ofició en conjunto con la Procuraduría Provincial de Instrucción de Fusagasugá para dar a conocer a la Alcaldía Municipal los hallazgos de la aplicación y para que informen sobre las acciones ejecutadas para proceder a subsanar las observaciones.

Frente a los hallazgos presentados en el presente boletín se concluye que hay algunas vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, donde se resaltan las siguientes conclusiones:

1. Factores como alimentos en estado de descomposición, destinación de recursos para ampliar cobertura, mantenimiento y adecuación de infraestructura son aspectos que, a consideración de directivas y docentes, son las principales afectaciones de la prestación del servicio y con ello no se da cumplimiento a los criterios de calidad y oportunidad del programa.

2. La falta de articulación y comunicación entre los diferentes actores del PAE se presenta como una dificultad transversal en el servicio, factor que se expone en la falta de conocimiento de la funcionalidad y lineamientos del programa, lo que genera que no exista claridad en las competencias y que los beneficiarios o sus padres, madres y cuidadores no tengan conocimiento de cómo activar rutas o realizar quejas.



3. Se identificó la falta de acompañamiento y capacitación por parte de las entidades territoriales al seguimiento de la operación de las instituciones educativas.

4. En las instituciones educativas visitadas no se evidenció una forma adecuada para medir la percepción de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, por lo que no se tiene en cuenta su opinión para definir acciones de mejora en la prestación del programa.

De los anteriores hallazgos derivados de la aplicación del protocolo defensorial se presentan las siguientes **recomendaciones** encaminadas a que se brinde el programa de una manera oportuna y dentro de las condiciones de calidad requeridas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE:

- A las entidades territoriales, como responsables de la administración y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), destinar los recursos necesarios y suficientes para prestar el servicio bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria. Esto incluye cobertura total de los niños, niñas y adolescentes priorizados y que la operación cubra desde el inicio hasta el final del calendario escolar, así como gestionar el mantenimiento de infraestructuras, adquisición o reposición de menaje, entre otros.
- Se recomienda a las entidades territoriales que al momento de la constitución de los ciclos de menú y minutas patrón que el equipo PAE, en especial sus nutricionistas, tengan en cuenta los usos y costumbres de los niños, niñas y adolescentes de la región con el fin de incentivar el consumo de los alimentos y complementos que brinda el programa y así evitar su desperdicio.
- Frente a la calidad de la prestación del servicio se recomienda a los operadores establecer los protocolos en aspectos higiénico-sanitarios para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, así como capacitar a las manipuladoras de alimentos y a los transportadores.
- Se recomienda a las entidades territoriales certificadas y a los operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adelantar la socialización y capacitación a los beneficiarios, padres, madres y cuidadores y a los docentes y directivos sobre el objetivo, características, modalidades y criterios de priorización del programa con el fin de que se le haga un correcto seguimiento.
- Se recomienda a las entidades territoriales (Equipo PAE) y a los operadores tener en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios directos del programa, en cuanto a rotación de los ciclos de menú, calidad y cantidad de los alimentos, trato y condiciones de salubridad con la que reciben los alimentos. Esto contribuye a que el programa se preste con calidad y oportunidad.



- A las ETC, en el momento de la planeación de la ejecución del programa, tener en cuenta los criterios de focalización y priorización de los beneficiarios con el fin de garantizar que el programa llegue al mayor número de niños, niñas y adolescentes, así como tener en cuenta los requerimientos nutricionales según el tipo de jornada, edad y factores de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Institución.
- A los padres, madres y cuidadores que implementen hábitos de alimentación saludable, para que los niños, niñas y adolescentes adopten estas prácticas y disminuya el desperdicio de alimentos en las instituciones educativas.











**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)